



Numero de boletin: 28953

Fecha: 02/03/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

58424---DECRETO 275 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58413---DECRETO 276 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58423---DECRETO 277 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58420---DECRETO 278 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58419---DECRETO 279 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58417---DECRETO 280 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58411---DECRETO 281 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58410---DECRETO 282 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58409---DECRETO 283 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58408---DECRETO 284 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58429---DECRETO 285 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58412---DECRETO 286 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58428---DECRETO 287 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58418---DECRETO 288 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58427---DECRETO 289 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58425---DECRETO 290 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58422---DECRETO 291 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58416---DECRETO 292 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58421---DECRETO 293 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58414---DECRETO 294 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58415---DECRETO 296 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58426---DECRETO 297 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58430---DECRETO 408 / 2017 DECRETO / 2017-02-24
58431---RESOLUCIONES 93 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-24

Sección Avisos

204365---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24265/16
204362---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 26548/16
204363---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 28303/16
204364---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 28307/16
204292---JUICIOS VARIOS / AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

204372---JUICIOS VARIOS / AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA
204349---JUICIOS VARIOS / ANGO RACO S.A. S/ QUIEBRA
204156---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALLCIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204208---JUICIOS VARIOS / BANEGAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204289---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO SILVIA MARCELA S/ QUIEBRA PEDIDA
204309---JUICIOS VARIOS / CASTRO ANGEL SANTIAGO C/ VALLE RENE DANTE Y OTRA S/ DESALOJO
204353---JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/ S/ X* CONCURSO PREVENTIVO
204270---JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA
S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS
204370---JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204276---JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204223---JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FIL
204254---JUICIOS VARIOS / ORTEGA JOSE GABRIEL - RODRIGUEZ SEGUNDA DELFINA S/ SUCESION
204384---JUICIOS VARIOS / PAPPALARDO GERMAN EDUARDO S/ PARTIDAS (VIENE JUZ FLIA Y SUC
DE LA IV POR INCOMP EXPTE 8624/15
204368---JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ.C.C.C.3ªNOMINACION) - 3799/08
204288---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALU GLASS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
204301---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
204323---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BAIGORRIA SOLEDAD ALBA LUZ S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3912/12
204253---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CUFFIA JOSE MIGUEL S/ EJ
204261---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOODTIMES GROUP S.A. S/
EJECUCION FISCAL
204216---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ PATRICIA ALEJANDRA S/
EJECUCION FISCAL
204221---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILELA WALTER DANIEL S/ EJE
204361---JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES
JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204386---JUICIOS VARIOS / SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204267---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC PUB N° 002/17
204336---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N°
01/2017
204335---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N°
02/2017
204268---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - LIC PUB
N° 003/17
204021---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN - PROMER II -
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2017
204326---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 02/2017
204325---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 8/2017
204374---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017-
ME

204255---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. DE YERBA BUENA - SEC. DE HACIENDA LIC PUB N° 05/2017

204381---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA DCTO. N° 0792/SOP/17

204252---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB N° 04/2017

204356---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACIÓN DE PÚBLICA
N° 04/2017

204251---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE HACIENDA LIC PUB N° 43/2016

204322---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17/M

204238---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°
39/16

204358---REMATES / PUMARA DE DELGADO ISABEL CI ADAD RAFAEL S/ Z-INDEMNIZACIONES

204317---REMATES / SANCHEZ OSCAR EMANUEL C/ DOCAMPO ANDRES S/ EJECUCION PRENDARIA.-
EXPTE. N°628/15

204360---SOCIEDADES / CLUB DE CAZA MAYOR, MENOR Y PESCA DE LOS VALLES CALCHAQUIES
YASTAY

204378---SOCIEDADES / SINER S.A.

204373---SUCESIONES / ALBERTO HUGO VELARDEZ

204357---SUCESIONES / ALE PEDRO SMAEL

204313---SUCESIONES / ANTONIO PRUDENCIO RAMIREZ

204369---SUCESIONES / BAILONE MARIA LUJAN

204376---SUCESIONES / BERNARDO MEDINA

204383---SUCESIONES / CANELO JUAN ARMANDO

204377---SUCESIONES / GARCIA RICARDO HECTOR

204382---SUCESIONES / HERRERA MUÑOZ AZUCENA DEL VALLE ESTELA, DNI N° 2.525.332

204302---SUCESIONES / JUANA ROSA JUAREZ

204347---SUCESIONES / LUCRECIA ESTELA MAESTE

204339---SUCESIONES / LUIS ALBERTO RUIZ

204380---SUCESIONES / MARIA JOSEFINA ROBIN

204316---SUCESIONES / MONTOYA FAUSTO OSVALDO

204315---SUCESIONES / MORENO, DOMINGA ISABEL,

204321---SUCESIONES / PAEZ JUAN CARLOS

204314---SUCESIONES / PEREZ FRANCISCO JESUS,

204371---SUCESIONES / RAMONA ELVIRA SUELDO

204375---SUCESIONES / RUFINO SOSA

204332---SUCESIONES / SALEME MARINA GLADYS DEL VALLE

204367---SUCESIONES / SIXTO OSCAR MEDINA

204359---SUCESIONES / ZULEMA MARCELINA AVELLANEDA

DECRETO 275 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 275/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 81/375-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación gestiona la incorporación al Presupuesto General 2017 de Recursos Remanentes de las Cuentas Especiales N° 329.8 - Programa Minera Alumbarrera-, por la suma de \$827.471,85; N° 329.9 - Programa Transporte Institucional-, por la suma de \$59.100.-; y N° 329.14 - Fomento de Educación Común-, por la suma de \$159.918,11, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde adoptar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la ley.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 10, Tesorería General de la Provincia a fs. 20/30, Dirección General de Presupuesto de fs.

31/32, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 288 del 2 de febrero de 2017, adjunto a fs. 34 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 36 - SAF MED. SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

-Incorpórase el Programa 30: C.E. N° 329.8 Programa Minera Alumbarrera, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 329.8 Programa Minera Alumbarrera-:

Incorpórase el Recurso 34537 - Remanente Rec 17133, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$827.471,85), y la Partida Subparcial 349 -Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$827.471,85).

En el Programa 31- C.E. N° 329.9 -Programa Transporte Institucional-, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 329.9 -Programa Transporte Institucional:

Incorpórase el Recurso 34549 - Remanente Rec 22556 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$59.100.-), y la Partida Subparcial 432 -Equipo de transporte, tracción y elevación-, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$59.100.-).

En el Programa 35- CE N° 329.14 -Fomento de la educación común-,
Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N°
329.14 -Fomento de la educación común:

Incorpórase el Recurso 34693 -Remante Rec 17626, por la suma de PESOS CIENTO
CINCuenta Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$159.918,11), y la
Partida Subparcial 299 -Otros no especificados precedentemente, por la suma PESOS
CIENTO CINCuenta Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS
(\$159.918,11).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de
conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -
Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de
Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 276 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 276/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 441/425-GA-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2017, de recursos remanentes de la CE N° 826.13 - Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 - Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a fojas 7/10, Dirección General de Presupuesto a foja 11, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 265 del 27 de enero de 2017, adjunto a foja 13 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL: - Incorporando el Programa 30 - CE N° 826.14 - Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 826.14 - Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales: -Incorporando el Recurso 34694 - Remanente Rec. 17629, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) y la Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas-, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 - Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 277 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 277/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 111/375-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona, para el Presupuesto General 2017, la incorporación en la CE N° 560.1 - Refacción Penal de Villa Urquiza, de la Jurisdicción 22 - SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. Y URBANISMO, del Recurso Remanente de Fondos Nacionales por \$730.921,09 y Fuente 10 por \$5.750.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 13, Tesorería General de la Provincia a foja 17, Dirección General de Presupuesto a fojas 21/22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 302 del 3 de febrero de 2017, obrante a foja 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 22 - SAF ME - DPTO. S. ADM. FIN DIR. ARQUIT. y URBANISMO:

-Incorporando el Programa 20 - CE N° 560.1 - Refacción Penal de Villa Urquiza, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 01 - Unidades carcelarias, Obra 91 Unidades Carcelarias en el Penal de Villa Urquiza:

- Incorporando: El Recurso 34683 - Remanente Rec. 33246, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NUEVE CENTAVOS (\$730.921,09) y la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NUEVE CENTAVOS (\$730.921,09).

- Incorporando: El Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.750.000.-) y la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.750.000.-). Como consecuencia de ello, extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Créditos Adicionales, Obra 51 - Obra a distribuir, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.750.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58420

DECRETO 278 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 278/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 113/375-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Obras públicas solicita la incorporación en el Presupuesto General 2017, del saldo del Recurso Fondo Federal Solidario, no ejecutado en el año 2016, por la suma de \$9.996.479,24.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Tesorería General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0290 del 2 de febrero de 2017, adjunto a fs. 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 21 - SAF ME - SUBD. ADM. S.E. OBRAS PÚBLICAS, incorporando el Recurso 34528 - Remanente Recurso 22418, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9.996.479,24), y la siguiente partida de gasto: Programa 13 - SEOP - Obras de Infraestructura Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 02 - Obras de Infraestructura varias II, Obra N° 58 - Construcción cruces vehiculares bajo nivel y pasos peatonales sobre nivel en trazas calles Córdoba y Mendoza sobre playa ferroviaria estación Tucumán CC, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9.996.479,24).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 279 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 279/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 21.553/376-D-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital para la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de la Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 10° de la Ley N° 8.949; realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 150, Contaduría General de la Provincia a foja 151 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 321 del 7 de febrero de 2017, obrante a foja 153 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 19: SAF ME. - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 19: SAF ME. DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 450 Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58417

DECRETO 280 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 280/3 (SH), del 16/02/2017.-

EXPEDIENTE N° 2373/375-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Contaduría General de la Provincia solicita crédito para la Partida Principal 400, del Presupuesto General 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde efectuar la adecuación de créditos tendiente a la apertura de la partida presupuestaria de referencia, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 10° Inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-; y además resulta necesario exceptuar de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero, de 2017, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 257 del 27 de enero de 2017, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 4/3 (SH) del 9 de enero de 2017, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16: U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500), del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16: U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 480 Contaduría General de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500), del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58411

DECRETO 281 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 281/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 665/370-M-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo solicita asistencia financiera, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a cubrir necesidades salariales de enero, febrero y marzo de 2017, del personal de la División Tabaco de la citada repartición.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 5673, corresponde dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad con lo gestionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 277, del 1 de febrero de 2017, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un Anticipo Financiero Reintegrable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), a la Jurisdicción 28: SAF MDP SUBDIR. A. Y D SEC. EST. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 15: C.E. N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, del Presupuesto General 2017, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria, con cargo a Rentas Generales. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos a favor del Programa 15: C.E. N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los fondos otorgados precedentemente serán reintegrados al Tesoro Provincial al momento de recibir los fondos de la Nación.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 282 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 282/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 462/170-DJ-2015.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la actora del juicio "Sánchez Hermilia María del Rosario C/ Provincia de Tucumán S/ Cobros (Ordinario) - Expte. N° 849/10", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 269, del 27 de abril de 2015, de la Excma Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIª, obrante de fojas 3 a 10, y CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 70% sobre la remuneración de cargo activo, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 70, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con el Decreto N° 3646/3 (SH) del 11 de noviembre de 2016, y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$47.878,74.- y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) - en la suma de \$27.944,41.

Que a foja 74, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, informando que la Provincia debe abonar \$27.944,41 en razón de la modificación del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia".

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 75, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2453 del 5 de diciembre de 2016, adjunto a fojas 55/56, de estos actuados,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$27.944,41), a favor de la actora del juicio "Sánchez Hermilia María del Rosario C/ Provincia de Tucumán S/ Cobros (Ordinario) - Expte. N° 849/10", jubilada transferida a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 269 del 27 de abril de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 283 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 283/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 487/170-DJ-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la actora del juicio "Zelaya Ana Beatriz C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 439/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 336 del 18 de abril de 2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIª, obrante de fojas 2 a 13, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 70% sobre la remuneración del cargo activo, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 20, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con la escala salarial que rige la materia para el período 2016, y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$9.983,69; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cod. 040-556) en la suma de \$4.615,87.

Que a foja 23, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, informando que la Provincia debe abonar \$4.615,87 en razón de la modificación del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia".

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2504 del 15 de diciembre de 2016, adjunto a fojas 26, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.615,87.-), a favor del actor del juicio "Zelaya Ana Beatriz C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 439/14", jubilado transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 336 del 18 de abril de 2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 284 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 284/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 3219/321-DAF-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita la incorporación de fondos provinciales en la CE. N° 560.2- Plan Igualdad Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de hacer frente a gastos de Redeterminación de Precios de la Obra N° 91 - Casas Educativas Terapéuticas, que a tal fin corresponde dictar la medida administrativa tendiente a realizar la adecuación presupuestaria respectiva y además se debe autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia para la disponibilidad de fondos.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 10, Contaduría General de la Provincia a fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 258 del 27 de enero de 2017, obrante a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 -Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obras a Distribuir, Partida Sub-Parcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$438.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia e incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. Y URBANISMO, Programa 21 -CE. N° 560.2- Plan Igualdad Cultural, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 01 - Casa Educativa Terapéutica (CET), Obra N° 91 - CET-Tucumán, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$438.000.-), el Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, todo del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$438.000.-) a la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 21 -CE N° 560.2- Plan Igualdad Cultural, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 01 - Casa Educativa Terapéutica (CET), Obra N° 91 - CET-Tucumán, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 285 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 285/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 64/375-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán gestiona la incorporación al Presupuesto General 2017 del saldo remanente de los Recursos 12149 y 12955 por las sumas de \$19.355.840,17 y \$4.345.976,34, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de fojas 8 a 11, Tesorería General de la Provincia a foja 12, Dirección General de Presupuesto a fojas 13/15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 271 del 30 de enero de 2017, adjunto a foja 17 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017 en la Jurisdicción 85 INST. DE PROV. DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUC. Programa 11 - U.O. N° 982 - Inst. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc. Finalidad/Función 460, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 982 Inst. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc.:

-Incorporando el Recurso 34.633 (Remanente Rec. 12149) por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$19.355.840,17) el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Pr Su Py Ao Part Denominación

11	00	00	01	121	RETRIBUCION DEL CARGO	4.028.000,00
11	00	00	01	122	ADICIONALES	2.574.000,00
11	00	00	01	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF.	360.700,00
11	00	00	01	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	950.900,00
11	00	00	01	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	331.000,00
11	00	00	01	126	COMPLEMENTOS	51.300,00
11	00	00	01	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	180.700,00
11	00	00	01	131	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.134.500,00
11	00	00	01	141	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10.400,00
11	00	00	01	151	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2.762.900,00
11	00	00	01	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	7.900,00

11 00 00 01 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS 200.000,00
 11 00 00 01 222 PRENDAS DE VESTIR 76.600,00
 11 00 00 01 231 PAPEL Y CARTON PARA OFICINA 170.800,00
 11 00 00 01 233 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS 73.500,00
 11 00 00 01 234 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON 17.900,00
 11 00 00 01 256 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 603.500,00
 11 00 00 01 258 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO 14.700,00
 11 00 00 01 273 MATERIAL DE SEGURIDAD 14.700,00
 11 00 00 01 275 HERRAMIENTAS MENORES 2.100,00
 11 00 00 01 279 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 10.000,00
 11 00 00 01 291 ELEMENTOS DE LIMPIEZA 41.200,00
 11 00 00 01 292 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA 83.900,00
 11 00 00 01 293 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS 42.700,00
 11 00 00 01 294 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR 16.600,00
 11 00 00 01 296 REPUESTOS Y ACCESORIOS 524.000,00
 11 00 00 01 311 ENERGIA ELECTRICA 70.000,00
 11 00 00 01 312 AGUA 10.800,00
 11 00 00 01 314 TELEFONOS,TELEX,TELEFAX Y COM. P/INTERN. 40.000,00
 11 00 00 01 315 CORREOS Y TELEGRAFOS 5.600,00
 11 00 00 01 321 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES 200.000,00
 11 00 00 01 324 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS 50.000,00
 11 00 00 01 331 MANT. Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES 80.000,00
 11 00 00 01 333 MANT. Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS 21.300,00
 11 00 00 01 335 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION 15.400,00
 11 00 00 01 343 JURIDICOS Y NOTARIALES 31.900,00
 11 00 00 01 346 DE INFORM. Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS 22.100,00
 11 00 00 01 349 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 300.000,00
 11 00 00 01 351 TRANSPORTE 350.000,00
 11 00 00 01 353 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES 33.700,00
 11 00 00 01 355 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS 30.000,00
 11 00 00 01 357 GASTRONOMICOS 53.200,00
 11 00 00 01 361 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS 40.600,00
 11 00 00 01 371 PASAJES 200.000,00
 11 00 00 01 372 VIATICOS 60.000,00
 11 00 00 01 393 SERVICIOS DE VIGILANCIA 2.261.100,00
 11 00 00 01 399 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2.100,00
 11 00 00 01 436 EQUIPO PARA COMPUTACION 102.700,00
 11 00 00 01 437 EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES 90.840,17
 TOTAL RECURSOS \$19.355.840,17

-Incorporando el Recurso 34.675 (Remanente Rec. 12.955) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.345.975,34.-) el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Pr Su Py Ao Part Denominación

11 00 00 01 121 RETRIBUCION DEL CARGO 944.500,00
 11 00 00 01 122 ADICIONALES 566.700,00
 11 00 00 01 123 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEF. 223.000,00
 11 00 00 01 124 CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION 231.200,00
 11 00 00 01 125 APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL 84.400,00

11 00 00 01 127 OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES 43.700,00
11 00 00 01 131 RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS 538.700,00
11 00 00 01 141 ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS 2.200,00
11 00 00 01 151 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL 360.100,00
11 00 00 01 161 BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS 5.500,00
11 00 00 01 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS 68.000,00
11 00 00 01 222 PRENDAS DE VESTIR 68.000,00
11 00 00 01 231 PAPEL Y CARTON PARA OFICINA 68.000,00
11 00 00 01 275 HERRAMIENTAS MENORES 68.000,00
11 00 00 01 279 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 68.000,00
11 00 00 01 291 ELEMENTOS DE LIMPIEZA 68.000,00
11 00 00 01 292 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA 68.000,00
11 00 00 01 296 REPUESTOS Y ACCESORIOS 68.000,00
11 00 00 01 299 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 68.000,00
11 00 00 01 311 ENERGIA ELECTRICA 68.000,00
11 00 00 01 312 AGUA 68.000,00
11 00 00 01 314 TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COM. P/INTERN. 68.000,00
11 00 00 01 335 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION 68.000,00
11 00 00 01 355 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS 68.000,00
11 00 00 01 399 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 393.976,34
TOTAL RECURSOS \$4.345.976,34

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 286 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 286/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 659/425-GA-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación al Presupuesto General 2017 del Recurso Remanente de la C.E. N° 826.7- Programa Social Nutricional- PROSONU, de la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectiva erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en lo detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 276 del 1 de febrero de 2017, adjunto a fs. 18 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. D EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 23 - C.E. N° 826.7 Programa Social Nutricional - PROSONU, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 826.7- Programa Social Nutricional- PROSONU:

Incorporando El Recurso 34566 -Remanente Rec. 11617, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 579.961,60) y la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 579.961,60).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 287 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 287/3 (SH), del 16/02/2017.-

EXPEDIENTE N° 254/440-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano tramita autorización para adquirir bienes de uso que serán solventados con recursos propios conforme el detalle que obra a fs. 1 y 2 de estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta menester exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de uso, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 301 del 3 de febrero de 2017, adjunto a fs. 7 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 64: Instituto Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa 11: U.O. N° 970- Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3 (SH) del 9 de enero de 2017, según la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 64: Instituto Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa 11: U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano,

A) FINANCIAMIENTO 24411 DEL SECTOR PRIVADO

- Partida Subparcial 433: Equipo Sanatorio y de Laboratorio \$1.000.-
- Partida Subparcial 434: Equipo de Comunicación y Señalamiento \$15.000.-
- Partida Subparcial 435: Equipo Educativo y Recreativo \$5.000.-
- Partida Subparcial 436: Equipo para Computación \$250.000.-
- Partida Subparcial 437: Equipos de Oficina y Muebles \$150.000.-
- Partida Subparcial 438: Herramientas y Repuestos Mayores \$5.000.
- Partida Subparcial 439 -Equipos Varios- \$40.000.-
- Partida Subparcial 441: Equipos de Seguridad Varios \$5.000.-
- Partida Subparcial 451: Libros, Revistas y Otros Elementos Varios \$5.000.-
- Partida Subparcial 481: Programas de Computación \$1.000.000.-

B) FINANCIAMIENTO 12938 RECURSOS PROPIOS IPVUDU

- Partida Subparcial 436: Equipo para Computación \$100.000.-
- Partida Subparcial 437: Equipos de Oficina y Muebles \$100.000.-

C) FINANCIAMIENTO 12949 OTROS ING. NO TRIBUTARIOS - LOMAS DE TAFI

- Partida Subparcial 437: Equipos de Oficina y Muebles \$100.000.

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58418

DECRETO 288 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 288/3 (SH), del 16/02/2017

EXPEDIENTE N° 4332/325-DPA-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona incremento del Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 23 - SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, para incorporar el Recurso 22617 - CONVENIOS DPA, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017- que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0255 del 27 de enero de 2017, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 23 - SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, Programa 11 - U.O. N° 550 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 550 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Incorporando el Recurso 22617 CONVENIOS DPA, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), y que financiará la siguiente Partida de gasto:

Partida Subparcial 296 - Repuestos y Accesorios \$15.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 289 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 289/3 (SH), del 16/02/2017.-

EXPEDIENTE N° 80/375-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación gestiona la incorporación al Presupuesto General 2017, de recursos remanentes de la Cuenta Especial N° 329.11 - Prog. INET - Fondo Ley N° 26058, por la suma de \$ 5.522.017,67, y de la Cuenta Especial N° 329.13 - Pacto Federal Educativo, por la suma de \$169.013,02, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de foja 18 a 29, Tesorería General de la Provincia de fojas 36 a 48, Dirección General de Presupuesto a fojas 49/50, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 267 del 27 de enero de 2017, adjunto a foja 52 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 36 SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

-En el Programa 32 - CE N° 329.11 - Prog. INET - Fondo Ley N° 26058, Finalidad/Función 347, Subprograma 00:

-Incorporando el Recurso 34521 - Remanente Rec 17572, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$205.213,88.-):

-En el Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 329.11 - Prog. INET - Fondo Ley N° 26058, y las siguientes Partidas Subparciales:

-215 - Madera, corcho y sus manufacturas \$8.100,00.-

-221 - Hilados y telas \$140,00.

-242 - Artículos de caucho \$6.511,00.

-258 Prod. de material plástico \$5.927,15.-

-259 - Otros no especificados precedentemente \$6.620,00.-

-272 - Productos no ferrosos \$57.150,08.-

-273 - Material de seguridad \$21.900,00.-

-275 - Herramientas menores \$48.248,84.-

-279 - Otros no especificados precedentemente \$730,00.-

-293 - Útiles y materiales eléctricos \$3.742,62.-

-296 - Repuestos y accesorios \$15.037,89.-

-299 - Otros no especificados precedentemente \$31.106,30.-

\$205.213,88.

-Incorporando el Recurso 34522 - Remanente Rec 22552, por la suma de PESO CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.316.803,79.-):

- En el Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 329.11 - Prog. INET - Fondo Ley N° 26058, y las siguientes Partidas Subparciales:

-435 - Equipo educacional y recreativo \$551,67.-

-436 - Equipo para computación \$92.710,11.-

-437 - Equipos de oficina y muebles \$298.433,23.-

-438 - Herramientas y repuestos mayores \$ 110.865,00.-

-439 - Equipos varios \$101.354.41.-

\$603.914,42.

-En el Proyecto 01 - Obras varias CE N° 329.11, Obra 93 Construcción, ampliación y refacción en escuelas varias, la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.712.889,37).

-En el Programa 34 -CE N° 329.13 - Pacto Federal Educativo, Finalidad/Función 347 Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras varias CE N° 329.13, Obra 99 - Construcción ampliación y refacción en escuelas varias:

-Incorporando el Recurso 34525 - Remanente Rec 22553, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON DOS CENTAVOS (\$66.713,02.-) y la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON DOS CENTAVOS (\$66.713,02).

-Incorporando el Recurso 34673 - Remanente Rec 12729, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS (\$102.300.-) y la Partida Subparcial 421- Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS (\$102.300.-).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 - Presupuesto General 2017 -.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 290 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 290/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 63/230-C-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación al Presupuesto General 2017 de los fondos provenientes del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II), por la suma de \$142.600.000.-, y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 269 del 30 de enero de 2017, adjunto a fs. 7 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. E. GEST. A. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, incorporando el Programa 36 - CE N° 329.15 - PROMER II, Finalidad/Función 347, Subprograma 00:

Incorporando el Recurso 17615 - PROMER II, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-), e incorporando el Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 329.15 - PROMER II y las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$500.000.

321 - Alquiler de edificios y locales \$700.000.

329 - Otros no especificados precedentemente \$700.000.

349 - Otros no especificados precedentemente \$3.000.000.

353 - Imprenta, Publicaciones y reproducciones \$590.000.

357 - Gastronómicos \$2.000.000.

379 - Otros no especificados precedentemente \$1.500.000.

389 - Otros no especificados precedentemente \$10.000.

\$9.000.000.-

Incorporando el Recurso 22586 - PROMER II, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$133.600.000.-):

Incorporando en el Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 329.15 - PROMER II, la Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$18.600.000.-).

Incorporando en el Proyecto 01 - Obras varias CE N° 329.15, la Obra 91 - Obras de Infraestructura, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio

privado, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$ 115.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 291 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 291/3 (SH), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 13/301-U-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona para el Presupuesto General 2017, un incremento en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. D. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, incorporando el Programa 41 - C.E. N° 405.19 - Clúster Apícola, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017- que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 12, Contaduría General de la Provincia a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0270 del 30 de enero de 2017, adjunto a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 27 SAF MDP DIR. ADM. D. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Incorporando el Programa 41 - C.E. N° 405.19 - Clúster Apícola, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 405.19 - Clúster Apícola e:

-Incorporando el Recurso 17631 - Clúster Apícola, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$735.000.-), y las siguientes Partidas Subparciales:

- 219 - Otros no especificados precedentemente \$20.000.-
 - 292 - Útiles de escritorio oficina y enseñanza \$30.000.-
 - 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad \$205.000.
 - 349 - Otros no especificados precedentemente \$200.000.
 - 353 - Imprenta, publicaciones y reproducciones \$100.000.
 - 361 - Publicidad y propaganda varias \$140.000.-
 - 372 Viáticos \$40.000.
- \$735.000.-

-Incorporando el Recurso 22616 - Clúster Apícola, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-), y las siguientes Partidas Subparciales:

- 436 - Equipo para computación \$60.000.
 - 437 - Equipos de oficina y muebles \$50.000.
- \$110.000.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud

del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58416

DECRETO 292 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 292/3(ME), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 35017/376-P-2016 y agdo.

VISTO el Decreto N° 4.342/3(ME) de fecha 28 diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal -cuya copia se agrega a fs. 42/43- se aprueba lo actuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y se dispone el pago de la suma total de \$111.427,40, en concepto de servicio de seguridad prestado por la Policía de Tucumán - bajo el Régimen de Policía Adicional- en Casa Central de la citada Dirección, durante el periodo comprendido entre el 01 al 15 de agosto de 2016.

Que dicho instrumento fue sometido a control preventivo del Tribunal de Cuentas, quien mediante Acuerdo N° 9 de fecha 03 de enero de 2017, se expide sin formular observaciones, condicionando la ejecución del citado Decreto a la corrección del mismo en lo referente a la imputación presupuestaria dada la vigencia del ejercicio 2017.

Que en consecuencia, y atento al informe de la Dirección General de Presupuesto obrante a fs. 60, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase- para el Presupuesto General 2017- lo dispuesto en el Decreto N° 4.342/3(ME) de fecha 28 diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la erogación resultante por aplicación del Decreto citado precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11, "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", Finalidad-Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 393 "Servicios de Vigilancia", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2017, facultándose al Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a emitir la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 293 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 293/3 (ME), del 16/02/2017.-

EXPEDIENTE N° 36821/376-O-2016.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 34/16, realizada para la adquisición de resmas de papel A4 de 75 grs., en base a un presupuesto aproximado de \$1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 22/23 se agrega copia de la Resolución N° 1206/ME del 17 de octubre de 2016, mediante la cual se autorizó a realizar el llamado al referido acto licitatorio.

Que según consta a 33/36, 131/132 y 135 el correspondiente llamado a licitación se publicó en el Boletín Oficial, en diarios impresos locales y en el Sitio Web de la Provincia, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

Que del Acta de Apertura -adjunta a foja 105- surge que se presentaron dos (2) propuestas correspondientes a la firma "Librería San Pablo SRL" que cotiza lo solicitado en la suma total de \$ 601.600 y "Papelera Rossini SRL" que cotiza lo requerido por un monto total \$ 627.600, agregándose ambas propuestas a Fs. 39/104.

Que en consecuencia, la Comisión de Preadjudicación aconseja -a fojas 120/121- adjudicar la contratación del servicio requerido con la firma Librería San Pablo SRL atendiendo a la necesidad planteada a foja 1.

Que teniendo en cuenta que la Dirección General de Presupuesto indica -a foja 141- la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación y que el procedimiento se llevó a cabo conforme a las previsiones contenidas en el Art. 55 de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, Art. 4° y cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) Y en el Art. 1° del Decreto N° 2.755/3(ME)-16, resulta necesario proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al dictamen fiscal N° 88 del 11 de enero de 2017, adjunto a Fs. 137/138 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la licitación pública N° 34/2016 llevada a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir resmas de papel A4 de 75 grs y, en consecuencia, adjudicase la misma -de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación mediante acta de fojas 120/121- a la firma Librería San Pablo SRL, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$601.600).

ARTÍCULO 2°: Impútese la erogación consignada precedentemente a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11:

Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Fuente de Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 231 -PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN-, del Presupuesto General 2017, quedando facultado el SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, a emitir la correspondiente orden de pago y a efectuar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de Tucumán.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58414

DECRETO 294 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 294/3 (ME), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 31699/376-P-2016 y agdo.

VISTO el Decreto N° 4.219/3(ME) de fecha 22 diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal -cuya copia se agrega a fs. 54/55- se aprueba lo actuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y se dispone el pago de la suma total de \$105.772,25, en concepto de servicio de seguridad prestado por la Policía de Tucumán -bajo el Régimen de Policía Adicional en Casa Central de la citada Dirección, durante el periodo comprendido entre el 01 al 15 de julio de 2016.

Que dicho instrumento fue sometido a control preventivo del Tribunal de Cuentas, quien mediante Acuerdo N° 4608 de fecha 29 de diciembre de 2016, se expide sin formular observaciones.

Que atento a la vigencia de un nuevo ejercicio presupuestario se hace necesario actualizar la imputación consignada en el Decreto citado.

Que en consecuencia, y atento al informe de la Dirección General de Presupuesto obrante a fs. 71, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase -para el Presupuesto General 2017- lo dispuesto en el Decreto N° 4.219/3(ME) de fecha 22 diciembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la erogación resultante por aplicación del Decreto citado precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11, "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", Finalidad-Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 393 "Servicios de Vigilancia", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2017, facultándose al Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a emitir la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58415

DECRETO 296 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 296/3(ME), del 16/02/2017

EXPEDIENTE N° 224/110-C-2017.-

VISTO que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán solicita se declare de interés provincial las "3ras. Jornadas Nacionales de Economía" a realizarse durante los días 30 y 31 de marzo de 2017 en la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento será organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y contará con la presencia de destacados disertantes.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que reviste la temática de dichas jornadas para los profesionales en Ciencias Económicas, corresponde proveer de conformidad a lo solicitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de interés provincial las "3ras. JORNADAS NACIONALES DE ECONOMÍA" que se realizarán en la Provincia de Santa Fe, durante los días 30 y 31 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no ocasionará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 297 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 297/4 (SENAYF), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 12.160/425-DD-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación de los convenios específicos celebrados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Tucumán, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia (fs. 01/02), aprobado por Decreto Nacional N° 574 de fecha 11/04/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que los citados convenios tienen por objetivo la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del espacio de Primera Infancia y con el fin de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que a fs. 03/109 se adjuntan copias de las Resoluciones de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que disponen la protocolización de los Convenios suscriptos con la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Tucumán, que se agregan como anexos de las mismas;

Que a fs. 110/113 obran planillas de Detalle de Comprobantes de Recursos y a fs. 114/115 planillas de Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto;

Que a fs. 116 el Director de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social identifica los convenios citados y solicita el dictado del instrumento legal que autorice la utilización de fondos nacionales transferidos a las Cuentas Provinciales correspondientes;

Que a fs. 117 toma intervención Contaduría General de la Provincia, efectuando observaciones a lo solicitado, las que son contestadas a fs. 120 por Director de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 124 interviene la Dirección General de Presupuesto, sin formular objeciones;

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 128 (Dictamen N° 0343 de fecha 10/02/2.017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Tucumán en la suscripción de los Convenios de Ejecución Plan

Nacional de Primera Infancia celebrados con la Secretaria Nacional de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que a continuación se detallan, en virtud del considerando que antecede:

-Convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia N° 1.424, protocolizado por la Resolución N° 2.016-1.424-E-APN-SENAF#MDS de fecha 24 de Agosto de 2.016.

-Convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia N° 1.473, protocolizado por la Resolución N° 2.016-1.473-E-APN-SENAF#MDS de fecha 29 de Agosto de 2.016.-

-Convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia N° 1.474, protocolizado por la Resolución N° 2.016-1.474-E-APN-SENAF#MDS de fecha 29 de Agosto de 2.016.

-Convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia N° 1.475, protocolizado por la Resolución N° 2.016-1.475-E-APN-SENAF#MDS de fecha 29 de Agosto de 2.016.

-Convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia N° 1.476, protocolizado por la Resolución N° 2.016-1.476-E-APN-SENAF#MDS de fecha 29 de Agosto de 2.016.

-Convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia N° 1.477, protocolizado por la Resolución N° 2.016-1477-E-APN-SENAF#MDS de fecha 29 de Agosto de 2.016.

-Convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia N° 1.478, protocolizado por la Resolución N° 2.016-1.478-E-APN-SENAF#MDS de fecha 29 de Agosto de 2.016.

-Convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia N° 1.479, protocolizado por la Resolución N° 2.016-1.479-E-APN-SENAF#MDS de fecha 29 de Agosto de 2.016.

ARTICULO.- Déjase establecido que atento a la vigencia de la Ley N° 6.598, los precitados Convenios deberán remitirse a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58430

DECRETO 408 / 2017 DECRETO / 2017-02-24

DECRETO N° 408/1 (SED), del 24/02/2017.

EXPEDIENTE N° 007/530/T/2017.-

VISTO, estas diligencias por las cuales el Director de las Focas Escuela de Natación, solicita se declare de Interés Provincial al "VIII Cruce Nacional a Nado del Dique El Cadillal", y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevara a cabo entre los días 03 y 04 de Marzo del corriente año, contando con la participación 150 nadadores de nuestra provincia como así también de otras provincias,

Que dicho evento tiene como finalidad de integrar la mayor cantidad posible de nadadores e instituciones para proyectar la natación de aguas abiertas a nivel nacional, generar la integración e inclusión social de deportistas con distintas capacidades y rendimiento y fomentar la natación de Tucumán, con miras Internacionales y al Mundo, que ante la importancia del acontecimiento se solicita se declare de Interés Provincial,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Provincial el "VIII Cruce Nacional a Nado del Dique El Cadillal", que se desarrollara entre los días 03 y 04 de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior no significa erogación alguna para el Erario Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 93 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-24

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 93/17-ERSEPT, del 24/02/2017.

VISTO la Ley N° 8479 y 6529; el Expediente ERSEPT N° 415/390-S/17, las Resoluciones ERSEPT N° 55/17 y 59/17, y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución ERSEPT N° 55/17 se procedió a convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la revisión extraordinaria del Cuadro Tarifario de SAT SAPEM a partir de la facturación del servicio para el 2° Bimestre de 2017, por la variación de los Costos de la prestación del servicio sanitario, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479. Que la Ley 8479, determinó que el Ente Regulador debía instrumentar los procedimientos de participación pública considerados en el referido marco normativo, previendo que las convocatorias a participar de los mismos se realicen mediante la suficiente comunicación pública, por los medios que entienda necesarios y con antelación razonable, invitando a participar a todas aquellas personas que acrediten un derecho subjetivo o interés en la temática que fuera objeto de la convocatoria.

Que la citada normativa prevé dos tipos de procedimientos participativos, el primero, denominado Consulta Pública Documentada o Documento de Consulta y el segundo, la Audiencia Pública. El primero se encuentra previsto como paso previo al dictado de actos que tengan por objeto cambios tarifarios originados, exclusivamente, en la variación de los precios de la economía o bien para aquellos casos en los que la importancia de la materia sujeta a conocimiento o resolución del Ente Regulador así lo amerite.

Que ambos procedimientos participativos se encuentran reglamentados y plenamente vigentes. Así, el procedimiento de Consulta Pública Documentada se encuentra regulado mediante de la Resolución ERSEPT N°10/2014 (BOP N° 28.196 de fecha 29/01/2014), mientras que el procedimiento de Audiencia Pública se encuentra regulado por la Resolución EPRET N° 462/2011 (BOP N° 27.641 de fecha 24/10/2011). Que la Corte Suprema de Justicia en la causa: S., D. c. EN - ley 26.095- Mtrio. de Planificación - resol. 2008/06 y otro s/amparo ley 16.986 de fecha 15/07/2014 ha manifestado que la puesta en marcha de los diferentes procedimientos participativos se instrumentarán conforme lo determinen los ordenamientos jurídicos regulatorios de los servicios públicos involucrados. En igual sentido puede citarse lo resuelto por los Tribunales inferiores, así lo resuelto en la causa Negrelli Oscar Rodolfo y otro c/ Poder Ejecutivo s/ Amparo por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata en fecha 20/11/2012.

Que cabe tener presente que en este caso se trata de una revisión extraordinaria del cuadro tarifario de SAT SAPEM por de los costos para la prestación del servicio sanitario a raíz de la variación de los precios de la economía.

Que, conforme a la interpretación jurisprudencial citada y habiendo el órgano legislativo Provincial establecido canales de participación para que los usuarios de los servicios controlados por este Ente Regulador se informen, manifiesten, opinen fundadamente y ejerzan sus derechos con anterioridad a la emisión del acto

a sancionar por el organismo y habiéndose desarrollado el mismo conforme al Reglamento emitido con anterioridad por el Ente Regulador y estando el mismo en vigencia y habiéndose dado la suficiente publicidad al desarrollo del procedimiento como a las cuestiones debatidas en éste, corresponde abordar la temática de fondo que constituyó el objeto de la convocatoria establecida por la Resolución ERSEPT N° 51/2017 y 59/17

Que sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, conforme a las disposiciones del Artículo 33 de la Resolución ERSEPT N° 10/2014, este Ente Regulador, con anterioridad a la implementación de los efectos que surgen de los Cuadros Tarifarios que se emitan, determinará su más amplia difusión a los efectos de su debido conocimiento por parte de los usuarios del servicio.

Que tal como se determinó por medio de la Resolución mencionada (Resolución ERSEPT N°51/17 y 59/17) se dio inicio al procedimiento a través de la publicación en el diario de mayor circulación de la Provincia el 07/02/17 conforme consta a fs. 28 del Expediente del Visto, como también su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán en su edición del día 08 de Febrero de 2017 (fs. 97, 98 y 99).

Que, conforme consta en el informe de los Instructores designados (fs. 94 y 95) y de acuerdo a lo prescripto en la Resolución ERSEPT N° 10/14, solicitaron intervención como partes en la Consulta Pública Documentada las siguientes personas físicas y jurídicas, públicas y privadas: (i) El Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, Sr. José Hermenegildo García con formulario N°01; (ii) La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán a través de la Defensora del Pueblo Adjunta Dra. Lía Raquel López y el Dr. Carlos Américo Ponce de León mediante formulario de Inscripción N° 02, 03 y (iii) SAT SAPEM, por medio del Ing. Benjamín García Posee con formularios N° 04.

Que se garantizó el derecho a participación de aquellas personas que no asumieran el carácter de parte en el mencionado procedimiento (Consulta Pública Documentada), para lo cual se debía tener especial consideración el objeto del mismo, a los efectos de valorar su pertinencia.

Que concluida la Segunda Etapa del procedimiento de Consulta Pública Documentada se produjo el Informe Final de los Coordinadores que se agrega a fs. 94 y 95, en donde se destaca que se ha dado cumplimiento al Reglamento de Consulta Pública Documentada, habiendo estado a disposición de las partes el Expediente ERSEPT N° 415-E/17 para su vista y retiro de copias, como así también los libros de registro de participantes, de comparendo y el correo electrónico.

Que en la presentación realizada por la Defensoría del Pueblo es importante destacar el petitorio de adecuar y modernizar el beneficio de la tarifa social vigente en la Provincia

Que respecto a esta situación, este Organismo Regulador comparte la observación realizada por la Defensoría, respecto al actual Régimen de Tarifa Social, el cual entiende el escaso alcance que hoy se obtiene a través de la aplicación del mencionado Régimen.

Que la mencionada Tarifa Social no es el único Subsidio que reciben los Usuarios del servicio brindado por SAT SAPEM, ya que el Gobierno Provincial aporta recursos a soportar parte de los costos en los que incurre la Prestadora del Servicio y que el mismo se distribuye en las distintas categorías tarifarias según lo establece el Cuadro Tarifario aprobado en el Anexo I de la presente Resolución, el cual es exteriorizado en las facturas de los usuarios.

Que el ERSEPT tiene en cuenta la situación económica de los usuarios del servicio en especial la de los usuarios residenciales, sin descuidar aquellos cuya actividad se encuentran vinculados directamente a la vida económica provincial, ni desconocer la necesaria inducción al uso eficiente del recurso.

Que por lo expuesto en el considerando anterior, se tuvo en cuenta la modulación de los cargos soportados por los usuarios, otorgando a los sectores Residenciales una carga sensiblemente menor.

Que respecto a los dichos del Representante de los Usuarios en el ámbito del ERSEPT hace mención al incremento pretendido por SAT SAPEM considerándola que no es razonable el pedido basándose en las publicaciones realizadas por el INDEC. Que hace observaciones respecto a cuestiones de gestión de la empresa destacando que es necesario que en forma urgente se realice un relevamiento y/o un nuevo empadronamiento de usuarios de este servicio, debido al gran crecimiento demográfico que se dio en los últimos años refiriéndome específicamente no solo a los nuevos barrios del IPV, sino también a los que tienen cierta antigüedad, como así también a asentamientos legalizados, lavaderos, viveros, negocios, etc. Lo cual ayudara a equilibrar los costos ocasionados o extensión de redes, perforación de nuevos pozos, para la gran demanda producida por lo antes señalado.

Que también destaca la empresa reconoce la cantidad de empleados lo que considero exagerado para una empresa de su envergadura y teniendo en cuenta que el principal costo de la empresa es en Recursos Humanos.

Que de los demás planteos realizados por la Defensoría del Pueblo y el Representante de los Usuarios en el ámbito del ERSEPT, es deseo de este Organismo expresar que son temas importantes a ser discutidos en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento prestado por SAT SAPEM, pero dichos temas deben realizarse en oportunidad de la realización de la Audiencia Pública convocada para el día 3 de abril del corriente.

Que de las actuaciones que constan en el expediente del Visto se desprende que de las presentaciones realizadas la Concesionaria incorpora las pruebas en las que intenta justificar su pretensión de variación de los costos para la prestación del servicio sanitario.

Que a través del expediente ERSEPT N° 415/390-S/17, SAT SAPEM solicitó la revisión tarifaria extraordinaria de carácter urgente, fundado en los argumentos esgrimidos en los anexos presentados que forman parte del expediente citado.

Que continua mencionado que lo solicitado se encuentra fundamentado en lo dispuesto en el art. 65 inc. a, de la Ley N° 6529.

Que en sus anexos presentan variación Ponderada de Costos Operativos Unitarios del Servicio Sanitario en base a los valores reales computados por la empresa comparando la variación de precios desde Enero 2016 a Diciembre 2016. Que continuadamente exponen la variación Ponderada registrada en base a los índices publicados por el INDEC.

Que en fecha 13 de febrero de 2017, SAT SAPEM aporta información complementaria mediante nota N° 172, en la cual presentan: i)- Flujo de Efectivo Proyectado del Ejercicio Julio 2017-Junio 2016 y determinación del incremento mínimo (17 fs.); ii)- Costos Laborales: Formulario 931 de noviembre 2015 y noviembre 2016 (4 fs.); iii)- Energía Eléctrica: Cuadros Tarifarios de EDET SA, aprobados por Resolución ERSEPT N° 649/16 y 27/16 (3fs.); iv)- Materiales: cotizaciones de materiales diversos (4 fs.); v)- Productos Químicos: órdenes de compra (2 fs.); vi)-

Combustibles: Informes Secretaria de Energía de la Nación de precio promedio de Gasoil Grado 2 en bocas de expendios SMT (4 fs.); vii)- Vigilancia: Liquidación horas de vigilancia de febrero de 2016 (3 fs.); viii)- Informe INDEC ICC Variaciones Gastos Grales y Manos de Obra (1fs); ix)- Informe INDEC ICC Variación por ítem de Obra-Materiales de Instalación Sanitaria y Contra Incendios (1 fs.); y x)-Informe INDEC-IPIM- Variaciones de los ítems EnergíaEléctrica, Productos Químicos y Combustibles (7 fs.).

Que dicha documentación es aportada a fin de justificar los incrementos sufridos en los costos de la prestación del servicio a cargo de SAT SAPEM.

Que se desprenden de su razonamiento argumentativo que el servicio de agua potable debe ser prestado en condiciones de continuidad, generalidad, calidad, etc., para lo cual es preciso que cuente con los recursos económicos y financieros para afrontar dichas responsabilidades.

Que según los fundamentos esgrimidos en la apertura de la Consulta Publica Documentada, este ERSEPT evaluó la variación de precios sufrida por la Matriz de Costos de SAT SAPEM arrojando que los mismos variaron en más de un 10% por lo que es necesaria la discusión de la misma a fin de reexpresar los Cuadros Tarifarios de la Prestadora a fin de adecuar el requerimientos de ingresos de la empresa. Que según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente, se tuvo en cuenta exclusivamente la variación de los precios en la económica basados en la utilización de la

Matriz de Costos que consta en el informe técnico que diera lugar a la Resolución ERSEPT N° 10/15, reexpresando dichos valores con los índices del INDEC para el periodo de Febrero 2016 a Diciembre 2016.

Que dicha expresión del requerimientos de ingresos de la prestadora, SAT SAPEM, arroja una variación del mismo de un 23.29% el cual debe ser trasladado al Cuadro Tarifario de tal manera que el mismo cumpla con el cometido de aportar los recursos necesario a la prestadora a fin de cumplir con su objetivo.

Que por otra parte, la Secretaria de Energía de la Nación emitió la Resolución N° 20/17 en donde establece un nuevo precio de la Potencia, Transporte y de laEnergíaEléctrica para el Mercado Eléctrico Mayorista, y estableció la quita de subsidios para el precio soportado de los mencionados conceptos a los Usuarios finales del servicio público; como consecuencia de lo encomendado por el Decreto PEN N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015 en donde se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017, en cuyo contexto se instruyó al Ministerio de Energía y Minería de la Nación a elaborar un programa de acciones necesarias, ponerlo en vigencia e implementarlo, en relación a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicamente adecuadas.

Que la Energía Eléctrica es un insumo indispensable en la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento administrado por SAT SAPEM por tanto es necesaria reflejar la adecuada remuneración de los ingresos de la empresa.

Que por lo expuesto se realizó la redeterminación del Subsidio recibido por SAT SAPEM proveniente del Estado Provincial destinado a solventar el costo de Energía Eléctrica, estableciéndose en el Anexo I de la presente Resolución su incidencia sobre cada una las categorías tarifarias del Cuadro Tarifario de SAT SAPEM,

aplicables al 2º Bimestre de 2017.

Que los nuevos porcentajes de Subsidios para cada categoría Tarifaria que se aprueban en el presente acto deberán ser aplicados a partir de las facturaciones de SAT SAPEM que se emitan correspondientes al 2º Bimestre de 2017 para el Régimen de Cuota Fija y la correspondiente ponderación para el Régimen Medido. Que es exigible al Concesionario hacer conocer las modificaciones en sus facturaciones, con la debida antelación y por medio de adecuada publicidad, de conformidad a lo exigido por el artículo 22 inciso 6 de la Ley N° 6529 y lo dispuesto por la Ley N° 24240.

Que se han producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal, y que este Directorio comparte.

Que en reunión del Directorio ERSEPT de fecha 20/02/17 se aprobó la emisión de la presente Resolución.

Que el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Ley N° 8479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR los Coeficientes de Ajustes Tarifarios (k) Técnicos o Plenos sin Subsidios de origen Provincial y Nacional de SAT SAPEM y los Porcentajes de Subsidios a deducir de la Facturación del Servicio, contenidos en el Anexo I de la presente Resolución y de la cual forma parte integrante, cuya valoración con signo negativo, deberá ser expuesta en las facturas de SAT SAPEM bajo el concepto de Subsidio Estado Provincial, y cuya vigencia deberá implementarse en facturas de esa Sociedad, para el Régimen de Cuota Fija a partir del 2º Bimestre de 2017, y para el Régimen de Medición a los consumos que se registren desde el día hábil inmediato siguiente de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de las adecuaciones que se consideren derivadas de la finalización del procedimiento de Consulta Pública Documentada y de Revisión Tarifaria Integral.

ARTICULO 2º: APROBAR los valores de las Tarifas Eventuales y Acciones Operativas incluidas en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: ACLARASE a SAT SAPEM que se mantienen inalterables los Artículos 3º, 5º, 6º y 7º de la Resolución ERSEPT N° 10/15.

ARTICULO 4º: ORDENAR a SAT SAPEM proceder con la publicación de los Anexo I y II de la presente Resolución durante al menos dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán, a su exhibición en todas las dependencias de atención al público y en página web de esa Sociedad.

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a SAT SAPEM, Defensoría del Pueblo de Tucumán, al Representante de los Usuarios en el ámbito del ERSEPT y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 204365

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24265/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24265/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio calle Uruguay N° 1187, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 26631 - C: 1 - Secc.: 7A - Manz.: 61 - Parcela: 6 - Matricula: 13330 - Orden: 2357; Poseedores: Angela del Valle Soria, DNI N° 5.876.847. La Fracción mensurada linda al Norte con Rocha Héctor Mario; al Sur con calle Uruguay; al Este con PH 6430 y Oeste con Estado Nacional Argentino (FFCC). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/03/2017. Aviso N° 204.365.

Aviso número 204362

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 26548/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26548/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Colonia la Ercilia -- Estación Pacará, Departamento: Cruz Alta, domicilio calle sin nombre S/N°, Mza B. casa 3, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 470.164 - C: II-- Secc.: C - manz./Parc.: 558B - Parcela: 5 - Matrícula: 11636 - Orden: -: Poseedores: Olga Jesús Burzatti, DNI N° 3.571.144. La Fracción mensurada linda al Norte con Agustín y Juan Tizeira; al Sur con Olga Burzatti; al Este con calle sin nombre y Oeste con Consejo Agrario Nacional. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/03/2017. Aviso N° 204.362.

Aviso número 204363

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 28303/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28303/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao. Departamento: Trancas, domicilio Ruta Provincial N° 311, Km 21, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 99.309 - C: II Sccc.: B Lam.: 126 - Parcela: 41 - Matricula: 27984 - Orden: 130; Poseedores: Vesna Cristina Graciela. DNI N° 14.150.556; Vesna Marta Silvia, DNI N° 17.292.921. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 3311; al Sur con Suc. Jurado Santiago; al Este con Paz Cynthia María y Oeste con Suc. Jurado Santiago. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/03/2017. Aviso N° 204.363.

Aviso número 204364

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 28307/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28307/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Simoca, domicilio camino vecinal S/N°, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 240.312, 240.311 - C: 11 - Secc.: H Lam.: 609 - Parcela: 658E, 658D - Matricula: 21607 - Orden: 374, 373; Poseedores: María Zulema Romano, DNI N° 2.521.805. La Fracción mensurada linda al Norte con Antolin Córdoba; al Sur con Antolin Córdoba; al Este con Antolin Córdoba y Oeste con camino vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/03/2017. Aviso N° 204.364.

**JUICIOS VARIOS / AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados:"AGUDO MARGARITA ELOISA y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 1210/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- I.-Téngase por iniciada por Margarita Eloisa Agudo por sí y como administradora del sucesorio de Luis Ale Massa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle España 5° cuadra s/n, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 99.158, Matrícula: 28.485; Orden: 181; C.: I; S.: B; Manz.: 35; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 1039.1379 m2; siendo sus medidas: punto 4-1: 63,87 mts.; punto 2-3: 64,04 mts; punto 3-4: 16,48 mts.; y punto 1-2: 16,02 mts. y linda: al Norte: Cruz Rivero y Alberto Rivero; Sur: Benjamín Guerra; al Este: Carlos Lozano y Oeste: calle España ... Asimismo, cítese mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por diez días Esteban Elías Guerra y Leonardo Salvador Guerra, y mediante Edictos de la Provincia de Tucumán a María Celia Guerra, María Celia Guerra de Lizardo; María Griselda Gerra, Raúl Fernando Guerra (DNI N°:34.766.915) y Raúl Fernando Guerra (L.E N°:7.063.483) a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por Diez Días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaria II. (...) III (). IV (.) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Libre de Derechos Ley 6314 Secretaría IIa.C.C.C. 15 de febrero de 2017.Dra. Soledad María Aguilar, Secretaría. E 23/02 y V 10/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.292.

JUICIOS VARIOS / AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Carlos Alfredo Agüero, DNI 28.038.915 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, a Cargo de la Dra Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez, se tramitan los autos caratulados "AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA", Expte. N° 8092/14, iniciado con fecha 10/11/2014 y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. , líbrese edictos, a fin de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, el punto N° 1, del decreto de fecha 15/05/2015, conforme art. 284, inc. 5, del C.P.C.C.T., ... 8092/14-CMM.-. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez De Albarracin - Juez" San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2015 1) Cítese a los progenitores de la menor, los Sres. Valenzuela Florencia del Huerto y Agüero Carlos Alfredo, a fin de que en el perentorio término de Cinco Días, comparezcan por ante este Juzgado cualquier día hábil en horario vespertino, a partir de las 16 hs, a prestar conformidad o disconformidad con la presente acción de guarda legal con fines asistencia/es, bajo apercibimiento de tenérselos por conformes en caso de incomparencia. Notifíqueseles. Personalmente.2) ... 3) ... 4) - 8092/14 _ CMM Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez De Albarracin - Juez" María Laura Moisélo, Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. \$1027,50. Aviso N° 204.372.

Aviso número 204349

JUICIOS VARIOS / ANGO RACO S.A. S/ QUIEBRA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a mi cargo, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica, a sus efectos, en los autos "ANGO RACO S.A. S/ QUIEBRA" (Expte. N° 5082/72) a los acreedores verificados y/o declarados admisibles en esta quiebra (Suc. José María Corbella; Hijos de Miguel José Farias; Molinos Río de la Plata S.A.; Próspero Ángel Palazzo; María de Gregorio de Colombres; Banco Municipal de Tucumán; Hierromat. S.A. y Antonia Petracca) que la fallida ha requerido la conclusión de este proceso por pago total y, en consecuencia, ante la imposibilidad de hallarlos, ha depositado el monto de sus créditos con más intereses al día 20/02/2017 (cf. informe de sindicatura de fs. 1164/1166 y planilla de cálculo fs. 1259). San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2017. E 01 y V 02/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.349.

Aviso número 204156

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION
(ESPECIAL)**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expediente N° 3552/14, en los cuales se ha dictado la presente Resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. y Visto: .. Resulta: .. Considerando: .. Resuelvo: I°. Hacer Lugar a la cancelación del pagaré sin protesto librado por Argenti Lemon S.A. a favor de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por la suma de \$16.000.000 (pesos dieciseis millones) previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. cítese a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5.965/63). III°... IV° ... V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Secretaria. E 20/02 y V 14/03/2017. \$2763. Aviso N° 204.156.

JUICIOS VARIOS / BANEGAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "BANEGAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1131/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2016.- Agréguese el informe acompañado.- Atento a lo dispuesto por la Ley 14.159, que establece que la presente acción deberá tramitarse contra el titular registral y/o catastral y conforme surge las constancias de autos, en particular de los informes del Registro Inmobiliario de fs. 552, de Mesa de Entrada Civil de fs. 582 y de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal que se acompaña con la presentación que antecede, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Félix Rosa Heredia (DNI N° 3.660.986) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- MEH 1131/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-".- Se hace saber que en los autos antes descriptos, el actor del mismo persigue la prescripción adquisitiva del inmueble que se detalla a continuación: "Ubicado en calle 9 de Julio N° 1592/98 esquina Fortunata Garcia N° 481/89 - Matricula Registral S-23455; Padrón Catastral N° 430646 - Mat. Catastral 8681". E 21/02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.208.

JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO SILVIA MARCELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "BARRIONUEVO SILVIA MARCELA S/ QUIEBRA PEDIDA" - EXPTE. N° 3570/15.- con fecha 17/02/16 se decretó la quiebra de Silvia Marcela Barrionuevo (D.N.I. 20.496.925; CUIT N° 27-20496925-1), con domicilio en calle Alejandro Heredia 293, El Manantial, Lules. Asimismo, se hace saber a los acreedores que por sentencia del 01/02/17 se fijó hasta el 14/03/17 como plazo máximo para presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN Susana Rojas, en su oficina de calle Las Piedras 244, de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00hs y de 18:00 a 21:00hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 26/04/17 y 09/06/17 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2017.-MF. E 23/02 y V 03/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.289.

**JUICIOS VARIOS / CASTRO ANGEL SANTIAGO C/ VALLE RENE DANTE Y OTRA S/
DESALOJO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dra. María Silvia Carbonell y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: CASTRO ANGEL SANTIAGO C/ VALLE RENE DANTE Y OTRA S/ DESALOJO. N°: 5454/12, en los cuales se ha ordenado notificar a Rene Dante Valle la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 7 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 159 y 284 del C.P.C., Notifíquese a Rene Dante Valle de la providencia de fecha 31/8/2016 por edictos. En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndosele saber que en caso de no comparecer el/la citada al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio. /// San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2016.- Previo a resolver la regulación de honorarios solicitada, a los fines de la determinación de la base regulatoria, las partes y los letrados intervinientes deberán aportar el valor locativo del inmueble motivo de la litis en el plazo de cinco días. Notifíquese el presente proveído con la transcripción de los incs. 3° y 4° del Art. 39 de la ley 5.480. Personal. Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi. Juez. Art. 39. Se considerará monto del juicio, a los efectos de la regulación de honorarios, habiéndose dictado sentencia o sobrevenido transacción: 1. (...) 2. (...) 3). Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores. 4). Si no hubiere conformidad o aproximación entre las estimaciones que permitan efectuar la determinación del monto, el tribunal, previo dictamen de un perito tasador designado de oficio, determinará el valor y establecerá a cargo de quién quedará el pago del honorario de dicho perito, de acuerdo con las posiciones sustentadas respectivamente por las partes. E 24/02 y V 06/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.309.

Aviso número 204353

JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/. S/ X* CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/. S/ X* CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 4105/98, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente la forma y modalidad de pago de la tercera cuota del acuerdo preventivo. A la oficina para conocimiento de la sindicatura y de los interesados. II.- Publíquense edictos, por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta" de la modalidad de pago efectuada por la concursada.- 4105/98 ACH.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez.-". Se hace constar que: 1) Monto de la cuota: Se adjunta como anexo una Planilla que ilustra en forma individual, acreedor por acreedor, el monto a percibir por cada uno de ellos, de la Tercera Cuota concordataria, por el rubro de Capital conforme pautas del acuerdo homologado. 2) Forma de Pago: Se informa que el Lugar y Horarios de pago, son: Sede Administrativa de la concursada, "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C.", sita en calle Bolívar N° 1960, de San Miguel de Tucumán, los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.- Deberá acreditarse identidad personal y/o la personería, en su caso. San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. E 01 y V 02/03/2017. \$444,60. Aviso N° 204.353.

Aviso número 204270

JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1473/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando al demandado MOSCU S.R.L., y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Atento lo peticionado, constancias de autos y la norma procesal aplicable: Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. para el día 06/03/2017 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. Ley 8.969) personal. Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez. Queda Ud. debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 15 de de 2017. Secretaria. E 23/02 y V 03/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.270.

JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte. n° 2559/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Téngase por iniciada por Ramón Roberto Decima la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Roca n° 174, Yerba Buena, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 382556; Matrícula registral: T6722; Matrícula catastral/Orden: 7777/967; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela: 148; nomenclatura municipal: Padrón: 382556; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela 148 B; compuesto de una superficie total de: 8106655 m²; siendo sus medidas perimetrales: 7,30 mts. de frente; 7,97 mts. de contrafrente por 99,43 mts. hacia el norte y 101,71 mts. hacia el sur; y sus linderos son: al Norte: Pasaje; Sud: Ángel Heredia y Alfredo Lobo; Este: calle Roca; al Oeste: Cándido González. Cítese Francisco Rodríguez; Tomás Rodríguez; Ricardo Rodríguez; Ángel Sixto Heredia; Susana Rodríguez; Ignacio Rodríguez; Rubén Narcizo Cruz y Guillermo Rodríguez y/o sus sucesores a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre Pasaje Haiti n° 1396 -pasaje 11/24 N.E.- esquina Av. Circunvalación, Padrón: 316.576; Matrícula/Orden: 11287/4138; Circ.: I; Secc.: 15B; Lámina: 32; Parcela: 32 A(6). Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. (18 de octubre de 2016). Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Sec. Jud. E 02 y V 15/03/2017. \$3.843. Aviso N° 204.370.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde tramitan los autos caratulados: "LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 2164/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucuman, 6 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Previamente dése cumplimiento con el punto 5) del proveído de fecha 13/10/15 fs. 12.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T - "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- 1) Téngase por iniciado el procedimiento de Cancelación Judicial del certificado de plazo fijo n° 1070745 de la Caja Popular de Ahorros y Seguros de Tucumán por la suma de \$39.223,80. 2) Reservase en caja fuerte de Secretaria la documentación original acompañada. 3) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de Sesenta Días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor Quedara Privado de Toda Eficacia Jurídica (art. 89 y ccde. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 4) ... 5) ... 6) ... -" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Proc. Raul J. Frías Alurralde, Secretario. E 23/02 y V 17/03/2017. \$2.992,50. Aviso N° 204.276.

JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FIL

POR 10 DIAS - Se hace saber a Zarate, Rubén Darío, DNI N° 25.632.542, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FILIACION, Expte n° 1525/16, iniciado en fecha 14/03/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: I) En el marco de lo normado por el art. 38 Procesal, haciendo uso de mis facultades ordenatorias y conforme los principios de inmediación, celeridad y atendiendo al Interés Superior del niño - establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y Ley 26.061-, convocase nuevamente a las partes a una audiencia por ante la Proveyente, las que deberán concurrir acompañados de un abogado particular, con el patrocinio letrado del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, de la Defensoría Oficial Civil de este Poder Judicial, o el Instituto de Enseñanza Práctica dependiente de la U.N.T .. A tal fin fijase el día 21 de marzo del año 2017 a horas 9.30. Sin perjuicio de ello, córrase traslado de la demanda, al accionado, a fin de que dentro del término de 15 días comparezca a tomar intervención en esta causa, bajo apercibimiento de rebeldía y/o la conteste. Plazo que comenzará a correr a partir del día posterior a la audiencia fijada precedentemente. Notifíquese Libre de Derechos Acordada n° 624/92. Notifíquese este proveído -mediante publicación de edictos por el término de 10 días al demandado con una relación extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado. II) ... Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Jueza. Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Relación Extractada de la Demanda: La Sra. Joanna Vanesa Nacheff, en nombre y representación de su hija menor de edad, Laila Nicole Nacheff, promueve acción de filiación en contra del Sr. Rubén Daría Zárate, con objeto de que se emplace a la niña en el estado de hija del Sr. Rubén Daría Zárate. Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.MAE 1525/16. Dra. Matías N. Acuña Sec.Jud. E 22/02 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.223.

**JUICIOS VARIOS / ORTEGA JOSE GABRIEL - RODRIGUEZ SEGUNDA DELFINA S/
SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de Elvira Guillermina Ortega el siguiente proveído en el juicio caratulado "ORTEGA JOSE GABRIEL - RODRIGUEZ SEGUNDA DELFINA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4346/1311I "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2017. 1) Ampliando el proveído de fecha 22/11/2016, notifíquese a Jose Guillermo Ortega, Elvira Guillermina Ortega; y a los herederos de Nilda Dora Ortega y Rosario Del Valle Ortega de la sentencia de fecha 27/09/2016 de fs. 101.2) (...). Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" /// "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2016.- VISTOS: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar herederas del causante José Gabriel Ortega (D.I. N° 3.577.797), sin perjuicio de terceros, a Segunda Delfina Rodriguez, en el carácter de cónyuge supérstite; y a Antonia Delfina Ortega, en el carácter de hija.- II) Declarar heredera de la causante Segunda Delfina Rodriguez (O.1. N° 8.976.922), sin perjuicio de terceros, a Antonia Delfina Ortega, en el carácter de hija.- III) No se incluye en la presente a los herederos de José Guillermo Ortega y Elvira Guillermina Ortega, por no haberse apersonado al sucesorio. IV) NO se incluye en la presente a Nilda Dora Ortega y Rosario Del Valle Ortega (fallecidas), por no haberse apersonado sus herederos a aceptar la herencia.- V) Que el presente instrumento por sí, no autoriza actos de disposición (art. 663 C.P.C.).- Hágase Saber: Fdo. Dr. Carlos Torino-Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 23/02 y V 03/03/2017. \$1292,25. Aviso N° 204.254.

Aviso número 204384

JUICIOS VARIOS / PAPPALARDO GERMAN EDUARDO S/ PARTIDAS (VIENE JUZ FLIA Y SUC DE LA IV POR INCOMP EXPTE 8624/15

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES DURANTE 2 MESES - Se hace saber que por ante este juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "PAPPALARDO GERMAN EDUARDO S/ PARTIDAS (VIENE JUZ FLIA Y SUC DE LA IV POR INCOMP EXPTE 8624/15)" Expte. N° 496/16, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucuman, 12 de diciembre de 2016.- Atento lo peticionado y lo dispuesto por la Sra. Agente Fiscal: a) publíquense edictos de ley una vez por mes durante dos meses en el Boletín oficial. b) ..." Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Se hace constar que el objeto del expediente es la rectificación de las partidas de defunción, de matrimonio, actas de nacimiento de los hijos, nietos y bisnietos de Miguel Pappalardo, bisabuelo del actor en autos. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. E y V 02/03/2017. \$133,50. Aviso N° 204.384.

Aviso número 204368

**JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ.C.C.C.3ªNOMINACION) - 3799/08**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C. 3ª NOMINACION) - 3799/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (libre de derechos Ley 6.314), por el termino de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Perez Walter Rolando. En los mismos cítese a Teran de Hill Tomasa y/o los herederos, y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una redacción extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ///.- Datos Del Predio: ubicado en calle La Rioja N° 1153 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padron Catastral: 39782; Matricula 3656 y N° de Orden: 2584; circ. I; secc. 18A; Manzana 29, Parcela 27. Extracto De Demanda: Que en fecha 17 de diciembre de 2008, el Sr. Walter Rolando Perez inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que el dia 17 de junio de 2008 el Sr Jose Luis Parra le vende al Sr. Walter Rolando Perez cesión de venta de acciones y derechos sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel De Tucuman, 22 de noviembre de 2016.- Fdo. Dr. Alberto Germano. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.368.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALU GLASS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALU GLASS S.R.L. -CUIT N° 33-71295600-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALU GLASS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4750/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4750/15. San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez. MJT 4750/1. San Miguel de Tucumán 14 de febrero de 2017.-MJF. Dra. Alejandra Raponi Maron Secretaria Jud. E 23/02 y V 03/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.288.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo Lufrano S.A. -CUIT N° 30-71055791-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6272/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/8/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6272/15. ///San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada María Silvia Garcia (delegada fiscal de mar del plata), y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 6272/15. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2016. E 24/02 y V 06/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.301.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BAIGORRIA SOLEDAD ALBA LUZ S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3912/12

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BAIGORRIA SOLEDAD ALBA LUZ S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3912/12".-, se hace saber a la Sra. Baigorria Soledad Alba Luz, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017.- I) Téngase presente lo manifestado con respecto al extravío de los edictos retirados en fecha 06/11/14. II) Atento lo solicitado y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, líbrese nuevo edicto, haciendose constar "Libre de Derecho".- SMS 3912/12- Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miauel de Tucumán, 1 de octubre de 2014. Atento a lo peticionado y bajo responsabilidad de la parte actora: cúmplase con la medida ordenada con fecha 06/08/2012, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-3912/12 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$4.898,07 y \$979,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 3912/12 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y apremios II Nom-" Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 6 de febrero de 2017. E 24/02 y V 06/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.323.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CUFFIA JOSE MIGUEL S/ EJ

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CUFFIA JOSE MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5114/14".-, se hace saber al Sr. Cuffia, José Manuel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLJ-5114/14 - Fdo. Dra. Adriana Ellzabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIª Nom. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de CUFFIA JOSE MIGUEL, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Con Ochenta y Cinco Centavos- (\$57.558,85), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo Dra. Adriana Ellzabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIª Nom - Secretaría. 21 de noviembre de 2016.- MLJ. Dra. Claudia Salas de Zotoli, Sec Jud. E 23/02 y V 03/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.253.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOODTIMES GROUP S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Goodtimes Group S.A. -CUIT N°30-71206927-5.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOODTIMES GROUP S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4462/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4462/14. San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Goodtimes Group S.A, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$9.914,07(pesos: nueve mil novecientos catorce con 7/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Martin Miguel Jerónimo rodríguez (apoderado actor) en la suma de \$6300.- pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016. E 23/02 y V 03/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.261.

Aviso número 204216

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ PATRICIA ALEJANDRA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Suarez Patricia Alejandra -CUIT/CUIL N° 27-24253888-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ PATRICIA ALEJANDRA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 655/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-655/15. ///San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Suarez Patricia Alejandra , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.958,56(pesos: tres mil novecientos cincuenta y ocho con 56/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2016. E 22/02 y V 02/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.216.-

Aviso número 204221

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILELA WALTER DANIEL S/ EJE

POR 5 DIAS- Se hace saber a Vilela Walter Daniel -DNI N° 17.665.422, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILELA WALTER DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4983/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por 5 Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo Dra Ana María Antun de Nanni - JUEZ - EVI-4983/11. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2016.- Autos Vistos.-Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Manuel Lopez Vallejo, en contra de Vilela, Walter Daniel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 3875.-(pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado.III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado la Manuel Lopez Vallejo, por derecho propio, la suma de \$1201,25.-(pesos: un mil doscientos uno con 25/100).- Hágase Saber. Fdo .Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán 31 de Octubre de 2016. Dra Alejandra M. Raponi Maron, Sec. Jud. E 22/02 y V 02/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.221.

JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, secretaría autorizante a cargo del Dr. Diego Martin González, tramitan los autos caratulados: "ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3028/11, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Luis Alejandro Piedra y Adriana Juana Paz, como cesionarios de las acciones y derechos posesorios que le corresponden a Elva Rosa Myrian Romano, sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 2811, Planta Baja, Dpto. 01, e identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 336.824, Circ. I, Secc. 16, Manz. 1, Parc. 10H, Sub Parc. 00-01. En ellos cítese a Nieves Julia Pantorrilla de Pedreira, Jorge Eduardo Pedreira, Antonio Modesto Pedreira Pantorrilla y a Nieves Cristina Pedreira y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.- (Juez). San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- E 02 y V 15/03/2017. \$2.509,50. Aviso N° 204.361.

JUICIOS VARIOS / SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2235/13, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.- 1).(oo.). 2).- Atenta el tiempo transcurrido de la declaratoria de herederos y las constancias de autos, cítese a los herederos de Salazar Perez Domingo y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. 3).- (...)." .- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez).- Extracto de la demanda: A fs. 5 se presenta Jorge Ángel Ignacio Serrano, DNI 22.261.561, con domicilio real en Pje. Belisario Lopez N° 480 (ex Pje El Parque) con el objeto de iniciar juicio sumario de prescripción adquisitiva tendiente a adquirir el dominio por prescripción del inmueble ubicado en Pje. Belisario López N° 480, Nomenclatura Catastral: Padrón N°136.168, circ: 1, secc: 15A, Manz 25A Matric 9977, Orden 1951, Parc: 3.- El inmueble consta inscripto en la Matrícula S-39456, a nombre de Clara Esther Salazar Perez, con domicilio en Avda. Rivadavia 267, localidad de Alderetes. Hechos: En fecha 1 de octubre de 1957, Clara Esther Salazar Pérez, vende mediante Boleto de Compra Venta el inmueble objeto de la presente acción a Ascencio Silvestre Rodriguez y a su esposa Yolanda Orfelía Reynoso de Rodríguez, sus sucesores venden las acciones y derechos hereditarios a David Isaias Pacheco Salinas. En fecha 16 de octubre de 2008 David Isaias Pacheco Salinas cede las acciones y derechos litigiosos sobre el inmueble a Fidel Faustino Alvarez. En fecha 12 de Febrero de 2009 Fidel Faustino Álvarez cede las acciones y derechos hereditarios y litigiosos sobre el mismo inmueble a Jorge Ángel Ignacio Serrano. Es así como Jorge Ignacio Angel Serrano, actor en este presentación, resulta ser el ultimo adquirente del inmueble, quien detenta la posesión del mismo en forma publica, pacifica e ininterrumpida desde el momento mismo de la adquisición. Acto seguido ofrece pruebas y solicita se haga lugar a la acción. San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Secretaria. E 02 y V 08/03/2017. \$2.048,25. Aviso N° 204.386.

Aviso número 204267

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC PUB N°
002/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 002/17

Expediente n° 2993/321-S-2015

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: Alquiler de vehículos: Alquiler de 1 (una) camioneta CAB. simple Mod. 2011 en adelante, por el término de 6 (seis) meses con opción de prórroga, destinada a la Sub-Dirección de la Repartición, Valor del Pliego: \$ 0,00.-, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo, el día 15/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la DAU - Bolívar 981 de 08:00 a 13:00 hs Llamado autorizado por Resolución N° 1300/ME emanada del Ministerio de Economía el 04/11/16. E 23/02 y V 02/03/2017. Aviso N° 204.267.

Aviso número 204336

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 47609/376-O-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos: 1 unidad de servicio de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en el edificio de casa central de la Dirección General de Rentas por el término de 24 meses. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 20/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 193/ME del 20/02/2017. E 01 y V 06/03/2017.- Aviso N° 204.336

Aviso número 204335

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 02/2017

Expediente n° 48574/376-O-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: 2500 unidades de papel higiénico hoja simple por 300 mts cada uno en color blanco (cono chico), tipo Valot, Jumbo o SLC. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 17/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 88/ME del 06/02/2017. E 01 y V 06/03/2017.- Aviso N° 204.335

Aviso número 204268

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
- LIC PUB N° 003/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Arquitectura y Urbanismo

Licitación Publica N° 003/17

Expediente N° 1652/321-DOA-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: alquiler de 1 (una) camioneta doble cabina por el termino de 6 (seis) meses con opcion de prorroga, destinada al traslado del personal del dpto. obras por administración de la reparticion. Valor del Pliego: \$ 0,00.-. Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo, el día 15/03/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la DAU - Bolivar 981 de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1301/ME emanada del Ministerio de Economía el 04/11/16.- E 23/02 y V 02/03/2017.- Aviso N° 204.268

Aviso número 204021

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN -
PROMER II - LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2017**

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación de Tucumán

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 01/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación refacción y refuncionalización - Escuela Media del Naranjo - Localidad El Naranjo - Departamento Burruyacu - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 01/2017. Presupuesto Oficial: \$21.049.086,63. Garantía de Oferta Exigida: \$210.490,87. Fecha de Apertura: 23/03/2017. Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 450 (Cuatrocientos cincuenta) días corridos Valor del Pliego: \$12.000. Fecha límite de venta de pliego: 22/03/2017. Horas: 12:00 Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. E 17/02 y V 06/03/2017. Aviso N° 204.021.

Aviso número 204326

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 02/2017

Expediente n° 14627/425-GA-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de alquiler de 4 vehiculo por el termino 12 meses., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 14/03/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 370/4-MDS. E 24/02 y V 03/03/2017. Aviso N° 204.326

Aviso número 204325

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 8/2017

Expediente n° 444/425-GA-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: 1 unidad de alquiler de 23 unidades de cocheras cubiertas de uso exclusivo del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Social por un periodo de 24 meses. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 14/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 357/4-MDS. E 24/02 y V 03/03/2017. Aviso N° 204.325.-

Aviso número 204374

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 03/2017-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 03/2017-ME

Expediente n° 36/369-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio de limpieza con destino a la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, por el termino de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc., el día 21/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 202/ME del 20/02/2017. E 02 y V 07/03/2017. Aviso N° 204.374

Aviso número 204255

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. DE YERBA BUENA - SEC. DE
HACIENDA LIC PUB N° 05/2017**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 05/2017,

Expediente N° 9436(M171)-N-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: Por la Adquisición de Plantas, Semillas e Insumos, destinado para el taller de Vivero, Huerta y las actividades Socio-Comunitarias, según Plan de Actividades del "Programa Argentina Trabaja". Presupuesto Oficial:

\$1.016.886,00 (pesos: un Millón dieciséis mil ochocientos ochenta y seis con 00/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de

Apertura y hora: 09/03/2017 - horas 10:00 Compras de Pliego: Oficina de Compras -

Municipalidad de Yerba Buena horas: 09:00 a 12:00. Horas. Valor del Pliego:

\$1.000 (pesos: mil). E 23/02 y V 02/03/2017. \$415,20. Aviso N° 204.255.

Aviso número 204381

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN LICITACION PUBLICA DCTO. N° 0792/SOP/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública

Decreto N° 0792/SOP/17

Expediente N° 110.713/16

POR 4 DIAS - Presupuesto Oficial: \$83.970.574,15 - Plazo de Ejecución: 210
(Doscientos Diez) Días. Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Obra N°
80.007 A denominada "Pavimentación de calles transitadas por líneas de colectivos
de San Miguel de Tucumán, Propuesta de Intervención de 89 Cuadras - Etapa I"
Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9
de Julio 576.- Fecha de apertura: 21/03/2017, Horas: 10:00 Valor de Pliego de
Bases y Condiciones: \$0,00.- (Pesos: Cero con 00/100) Consultas del pliego de
Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; 9 de julio 576,
San M. de Tucumán y en Internet, www.smt.gob.ar. E 02 y V 07/03/2017. \$546,60.
Aviso N° 204.381.

Aviso número 204252

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC
PUB N° 04/2017**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Hacienda

Licitacion Publica N° 04/2017

Expediente N° 9221(M17I)-N-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: por la adquisicion de 500 (quinientas) capas de lluvia color amarillas con logos (bordado/estampado) en frente y espalda, destinado para la protección del beneficiarios del "programa argentina trabaja". Presupuesto oficial: \$127.261,75 (pesos: ciento veintisiete mil doscientos sesenta y uno con 75/100). Lugar: Oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 08/03/2017 - horas 10:00.- Compras de Pliego: Oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del pliego: \$1.000 (pesos: mil).- E 23/02 y V 01/03/2017.- \$414.- Aviso N° 204.252

Aviso número 204356

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 04/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 04/2017

N° Expte: 006/2017

POR 4 DIAS - Objeto: "Encuadernación de protocolos del Poder Judicial de Tucumán - año 2017". Fecha de Apertura: 17/03/2017 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 14/03/2017, inclusive. C.P.N. Marcelo Del Negro, Prosecretario Dpto. Compras Excma. Corte Suprema. E 01 y V 06/03/2017. \$370,80. Aviso N° 204.356.

Aviso número 204251

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE HACIENDA LIC PUB N°
43/2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 43/2016 - Segundo Llamado

Expediente N° 7621(M171)-N-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: Por la adquisicion de insumos de electricidad, destinado para los talleres del "Programa Argentina Trabaja". Presupuesto Oficial: \$178.479,92 (pesos: ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 92/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y hora: 10/03/2017 - Horas 10:00 Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del Pliego: \$1.000 (pesos: mil). E 23/02 y V 02/03/2017. \$372,60. Aviso N° 204.251.

Aviso número 204322

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 01/17/M

Expediente n° 0290/329-A-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta, Marca Renault o Similar, Modelo Duster o Similar, tipo Rural 05 puertas, -Sin Chofer-, Año de Fabricación 2013 a 2017. Valor del Pliego: 500,00. Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 13/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 09/03/2017, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0140 de Fecha 15/02/2017. E 24/02 y V 03/03/2017. Aviso N° 204.322

Aviso número 204238

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° 39/16**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 39/16

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 39/16. Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión de eje, bordes, carriles, zonas de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias en la red vial nacional, de las provincias de: Tucuman, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja. Presupuesto oficial: pesos: ciento diecinueve millones seiscientos veintinueve mil (\$119.629.000,00.-) referidos al mes de septiembre de 2016. Garantía de las ofertas: pesos un millón ciento noventa y seis mil doscientos noventa (\$1.196.290,00). Plazo de obra: (18) meses. Valor del pliego: pesos cero (\$0,00). Disponibilidad del pliego: a partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar "Obras" "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".- Fecha de apertura de ofertas: se realizará el día 27 de marzo de 2017 a partir de las 11:00 Hs. Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. Consulta al pliego: mediante "Formulario de Consultas" Habilitado en www.vialidad.gob.ar - Obras" "Licitaciones en curso" - Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias". E 22/02 y V 16/03/2017. \$3.449,25. Aviso N° 204.238.

**REMATES / PUMARA DE DELGADO ISABEL CI ADAD RAFAEL S/ Z-
INDEMNIZACIONES**

Martillero Juan Pablo Savoya

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuarial desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "PUMARA DE DELGADO ISABEL C/ ADAD RAFAEL S/ Z-INDEMNIZACIONES", Expediente N° 628/92, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. En mérito a lo solicitado y constancias de autos, encontrándose reunidos los requisitos exigidos los arts. 535 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: Señálese el día 17 de marzo de 2.017 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Juan Pablo Savoya MP 594 (designado a fs. 941), proceda a la subasta pública, que se llevar a cabo en el local de calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad del inmueble ubicado en calle Laprida N° 1522, identificado bajo la Matrícula N - 10506, Padrón Inmobiliario N° 15095, Matrícula Catastral N° 7792/632, Circunscripción 1, Sección 8a, Manzana / lámina: 25 b, parcela 15 que mide Según Título: 8 mts. de frente, y 8,27 mts. de contra frente, por 29 mis. de fondo. Linda: al N.: Lotes 46 a 50; S: Lote 2; E: calle Laprida; y al O: Lote 5. Según plano: del pto. A al B: 29,15 mts; B-C: 8,12 mts.; C-D: 21,01 mts.; D-E: 8,10 mts. y del E-A. o sea al de partida: 8,32 mts. Linda al N: Alberto Lobos, S: Juan Chavarría, E: calle Laprida y al O.; Santos de Ruiz, conforme informe del Registro Inmobiliario de fs. 911/912. Se hace constar que conforme surge del Acta Judicial de Constatación obrante a fs. 923 que se trata de una casa en dos plantas; en la planta baja está compuesta por un salón de estar o comedor; dos dormitorios y un baño instalado y una cocina comedor, todo en material, paredes revocadas, piso de granito, todo en regular estado de conservación, cuenta con servicios de luz, gas natural, agua corriente y cloacas; en la planta alta hay tres dormitorios, dos baños, un lavadero, una terraza y un cuarto de servicios pequeño, todo en regular y mal estado de conservación, techo de loza muy deteriorado. En dicha acta se constata que habita el Sr. Hugo Ricardo Agüero, quien manifiesta ocupar en carácter de propietario, adquirido por boleto en el año 1978 y lo habita juntamente con su hija Lourdes Agüero y el esposo de Lourdes y sus hijos (4) todos menores de edad. Servirá de base económica para la subasta las valuaciones fiscales obrante a fs. 938 es decir la suma de \$261.955,72 (pesos doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cinco con 72/100). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10 % de su importe. La comisión del Martillero (3 %), Ley de Sellos (3%) de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son a exclusivo cargo del comprador. No Admitiéndose La Compra en Comisión por terceros ni la cesión.- El saldo deberá ser abonado dentro de las 24 Hs. de aprobada la subasta.- Comuníquese la subasta ordenada al Colegio de Martilleros y a Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin

de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 17/03/17 en los autos del título. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, (art. 13 Ley 6.204).- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el Art. 6° Inc. 1° de la Resolución General N° 3.026, y Ley 23.905, Art.13 y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. Cumpliéndose lo establecido por el art. 559 -incs. 1, 2 y 3- de la Ley 6.904, supletorio en el Fuero. Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado.- Notifíquese a las herederas de la parte actora y a los herederos de Rafael Adad en sus domicilios reales. A tales efectos líbrese por Secretaría cédula a Juez de Paz.- Finalmente notifíquese a los ocupantes en el domicilio del inmueble a rematarse. Personal. JRP 628/92.-" Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Secretaria.- Fdo. Gustavo Augusto Grucci. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.358.

Aviso número 204317

**REMATES / SANCHEZ OSCAR EMANUEL C/ DOCAMPO ANDRES S/ EJECUCION
PRENDARIA.- EXPTE. N°628/15**

Martillero Alberto Illanes Faciano

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "SANCHEZ OSCAR EMANUEL C/ DOCAMPO ANDRES S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 628/15.-" mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y diario de mayor circulación por tres días el dictado del siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.- Téngase presente lo manifestado. Fíjese el día 9 de marzo del año 2.017, a horas 11 :00, para que tenga lugar el remate del bien automotor embargado y secuestrado, Dominio LGS 943, Marca: Ford, Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio, Modelo: cargo 1932, año 2012, marca motor: Ford, número motor: 36299160, marca chasis: Ford, número chasis: 9BFYEA4Y5CBL89095, con la base de \$247.000, correspondiente al crédito que se reclama (contrato prendario), dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Piedras N° 383 de esta ciudad, por el martillero designado. Publíquense los edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial en otro diario de mayor circulación, debiéndose efectuar la última publicación con antelación a tres días de la fecha de remate. Comisión al Martillero 10%, Ley de sellos 3% todo a cargo del comprador. . Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados a los efectos de su compulsión.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- Mayores informes, en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante: Alberto Illanes Faciano MP 169.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. E 24/02 y V 02/03/2017. \$765,90. Aviso N° 204.317.

Aviso número 204360

**SOCIEDADES / CLUB DE CAZA MAYOR, MENOR Y PESCA DE LOS VALLES
CALCHAQUIES YASTAY**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CLUB DE CAZA MAYOR, MENOR Y PESCA DE LOS VALLES CALCHAQUIES YASTAY", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 03/03/2017 a horas 16:00 en sede social de La Quebradita, Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1°- Proclamación de autoridades y puesta en funciones. 2°- Designación de dos asociados para la firmar el acta. Fdo. Gonzalo M. Paz, Presidente. E y V 02/03/2017. \$85. Aviso N° 204.360.

Aviso número 204378

SOCIEDADES / SINER S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, quien firma por titular, se hace saber que por Expte. N° 246-205-S-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "SINER S.A." en las siguiente asamblea a saber: Asamblea Extraordinaria/Ordinaria de Fecha 22/11/2016: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Aprobación de la documentación prescripta del Art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2016. 3- Aprobación de la remuneración del Directorio en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley 19.550. 4- Aprobación de distribución de utilidades. Reunión de Directorio de Fecha 28/06/2016: Aprobación de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital de los socios Antonio Ahualli por la suma \$ 11.250.000 y José Agustín Sáenz por la suma de \$ 3.750.000.- San Miguel de Tucuman. 1 de Marzo Del 2016.- Antonio Ahualli Presidente. E y V 02/03/2017. \$172,35. Aviso N° 204.378.

Aviso número 204373

SUCESIONES / ALBERTO HUGO VELARDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO HUGO VELARDEZ, (D.I. N° 7.062.412) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 02 y V 06/03/2017. \$110. Aviso N° 204.373.

Aviso número 204357

SUCESIONES / ALE PEDRO SMAEL

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ALE PEDRO SMAEL - DNI. 6.980.805 y de AMELIA ELECTA REYNOSO - DNI. 3.399.778, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 6 de febrero de 2017. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E 01 y V 03/03/2017. \$110. Aviso N° 204.357.

Aviso número 204313

SUCESIONES / ANTONIO PRUDENCIO RAMIREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO PRUDENCIO RAMIREZ (D.I. N° 7.046.072) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 24/02 y V 02/03/2017. \$110. Aviso N° 204.313.

Aviso número 204369

SUCESIONES / BAILONE MARIA LUJAN

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de BAILONE MARIA LUJAN, DNI N° 2.025.378, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E y V 02/03/2017. \$85. Aviso N° 204.369.

Aviso número 204376

SUCESIONES / BERNARDO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de BERNARDO MEDINA, DNI N° 3.787.806 y DELINA ROSA SANCHEZ, DNI N° 1.944.634, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de febrero de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 02 y V 06/03/2017. \$110. Aviso N° 204.376.

Aviso número 204383

SUCESIONES / CANELO JUAN ARMANDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CANELO JUAN ARMANDO, DNI.n° 6.981.935 cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Jud. E y v 02/03/2017. \$85. Aviso N° 204.383.

Aviso número 204377

SUCESIONES / GARCIA RICARDO HECTOR

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GARCIA RICARDO HECTOR, DNI N° 7.047.186 y BARASSI IDA ESTHER, DNI N° 3.219.153, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E 02 y V 06/03/2017. \$110. Aviso N° 204.377.

Aviso número 204382

**SUCESIONES / HERRERA MUÑOZ AZUCENA DEL VALLE ESTELA, DNI N°
2.525.332**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HERRERA MUÑOZ AZUCENA DEL VALLE ESTELA, DNI N° 2.525.332, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 02/03/2017. \$85. Aviso N° 204.382.

Aviso número 204302

SUCESIONES / JUANA ROSA JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA ROSA JUAREZ, D.N.I. N° 8.751.337, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 24/02 y V 02/03/2017. \$110. Aviso N° 204.302.

Aviso número 204347

SUCESIONES / LUCRECIA ESTELA MAESTE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUCRECIA ESTELA MAESTE, D.N.I. N° 8.986.763, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2016.
Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 01 y V 03/03/2017. \$110. Aviso N° 204.347.

Aviso número 204339

SUCESIONES / LUIS ALBERTO RUIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO RUIZ (D.I. N° 28.038.424), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 01 y V 03/03/2017. \$110. Aviso N° 204.339.

Aviso número 204380

SUCESIONES / MARIA JOSEFINA ROBIN

POR 1 DIA - Por disposicion del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MARIA JOSEFINA ROBIN, DNI N° 0.967.889. Concepción 06 de Febrero de 2017. Fdo. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E y V 02/03/2017. \$85. Aviso N° 204.380.

Aviso número 204316

SUCESIONES / MONTOYA FAUSTO OSVALDO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MONTOYA FAUSTO OSVALDO, DNI N° 7.051.218, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 24/02 y V 02/03/2017. \$110. Aviso N° 204.316.

Aviso número 204315

SUCESIONES / MORENO,DOMINGA ISABEL,

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres días a los herederos y acreedores de MORENO,DOMINGA ISABEL, D.N.I. N° 5.101.201 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 14 de Febrero de 2017. Mariana Barrionuevo Grellet, Sec. jud. E 24/02 y V 02/03/2017. \$110. Aviso N° 204.315.

Aviso número 204321

SUCESIONES / PAEZ JUAN CARLOS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de PAEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.247.038, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 22 de febrero de 2017. Sr. Pedro Exequiel Zanoni, Pros. Jud. E 24/02 y V 02/03/2017. \$110. Aviso N° 204.321.

Aviso número 204314

SUCESIONES / PEREZ FRANCISCO JESUS,

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEREZ FRANCISCO JESUS, D.N.I. N° 7.052.032, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016.- Víctor Raúl Carlos, Sec. Jud. E 24/02 y V 02/03/2017. \$110. Aviso N° 204.314.

Aviso número 204371

SUCESIONES / RAMONA ELVIRA SUELDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de RAMONA ELVIRA SUELDO, 14.252.297, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 20 de diciembre de 2016. E y V 02/03/2017. \$85. Aviso N° 204.371.

Aviso número 204375

SUCESIONES / RUFINO SOSA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RUFINO SOSA, D.N.I. N° 03.667.854 y CECILIA DEL CARMEN ACUÑA, D.N.I. N° 09.482.562, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 02 y V 06/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.75.

Aviso número 204332

SUCESIONES / SALEME MARINA GLADYS DEL VALLE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de SALEME MARINA GLADYS DEL VALLE, D.N.I.: 17.464.336, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Concepción, 19 de diciembre de 2016.- Dra. Guadalupe González Corroto, Sec. Jud. E 01 y V 03/03/2017. \$110. Aviso N° 204.332.

Aviso número 204367

SUCESIONES / SIXTO OSCAR MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de SIXTO OSCAR MEDINA, DNI N° 25.074.601, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del la autorizante. Secretaria, 22 de noviembre de 2016. E y V 02/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.367.

Aviso número 204359

SUCESIONES / ZULEMA MARCELINA AVELLANEDA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S. Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ZULEMA MARCELINA AVELLANEDA, D.N.I. N° D.N.I., cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017. Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E y V 02/03/2017. \$85. Aviso N° 204.359.

Numero de boletin: 28953

Fecha: 02/03/2017